



GACETA MUNICIPAL

Núm. 13 - Año LX

DE BARCELONA

10 de Mayo de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Municipal Ejecutiva	305
Hacienda y Patrimonio	306
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	313
Anuncios Oficiales:	
Gobierno Civil	315
Ayuntamiento de Barcelona	315



GACETA MUNICIPAL

Núm. 13 - Año LX

DE BARCELONA

10 de Mayo de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José M.^a de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carrera, D. Rafael Entrena Cuesta y D. Félix Fernández Casanova, los Ilmos. Sres. Concejales, D. Mariano Blasi Rialp, D. José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill y D. José M.^a Dot Bosch, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres., D. Guillermo Bueno Hencke, D. Enrique Miralbell Andreu, don José Luis de Sicart Quer, D. Juan Antonio Parpal Bruna, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravittles Torras, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres., Rosell Guillén y Ganduxer Relats.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y diez minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar el gran pesar de la Corporación por el fallecimiento de D.^a Dolores Sidós Rosich, madre del Ilmo. Sr. Concejal, D. Antonio Cañellas Sidós; y por el fallecimiento de D. Pedro Sauqué Basté, padre del Ilmo. Sr. Concejal, D. José Antonio Sauqué Gallarda.

Quedar enterada del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 6 de abril de 1973, por el que se aprobó definitivamente el «Estudio de rectificación de alineaciones en la calle de Santa Rosalía, entre las del General Mendoza y el Paseo de Nuestra Señora del Coll»; y dar la conformidad a los informes

de la Intervención de Fondos, de 10 de abril de 1973, en los expedientes de bajas por rectificaciones de contraído y expedientes de fallidos, producidos durante el primer trimestre de 1973 en los Presupuestos ordinario y de Urbanismo; y a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 6, 12, 16 y 18 de abril de 1973, que disponen interponer, por medio de Procurador, recurso contencioso-administrativo y de suplicación y comparecer en otro de apelación ante el Tribunal Supremo.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 12.413.957 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Saneamiento y Alcantarillado —Primera etapa— y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Convocar concurso libre para proveer 2 plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Anestesiastas), consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 52 del Presupuesto ordinario con el grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; concurso restringido para proveer 14 plazas de Ayudantes de Caja de la especialidad de Recaudación y Depositaria, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 2 plazas de Encargados de instalaciones de la Casa Consistorial, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y para proveer 30 plazas de Recaudadores de ascenso, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado

retributivo 11 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

Hacienda y Patrimonio

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario que importan 18.547.960 ptas.

Informar la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1972, redactada por el Interventor de fondos; y asimismo, la Cuenta general de Administración del Patrimonio de 1972, redactada por el Interventor de fondos.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la revisión de la longitud de fachada imponible y comprobación sobre la pertenencia de las fincas núms. 100 y 102-106 de la calle de Cooperación, el padrón de contribuyentes del expediente 4.410, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en dicha vía, y sustituir las cuotas de 3.543 y 4.429 ptas., a aquéllas asignadas, por las dos siguientes: una de 2.126 ptas., que debe satisfacer D. Miguel Solsona Sánchez, por el inmueble señalado de núm. 100, y otra de 5.846 ptas., a cargo de D.^a Teresa Trías Cercavins, dueña del señalado de núm. 102-106; por tener ya construida acera reglamentaria, el padrón de contribuyentes del expediente 4.354, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Sancho de Avila, y dar de baja la cuota de 48.970 ptas., asignada a la finca núms. 66 al 72 de dicha vía, propia de la Sociedad Anónima Zeus; por existir aceras reglamentarias frente a la finca núms. 21-23 de la calle de San Francisco Javier, el padrón de contribuyentes del expte. 4.626, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en dicha vía; y dar de baja la cuota de 14.400 ptas., a aquélla asignada por el expresado concepto.

Desestimar, por concurrir los requisitos de los arts. 451, 1, b) y 469, f) de la Ley de Régimen local y haberse observado las normas de procedimiento aplicables para determinar las cuotas, la reclamación formulada por D. Antonio Bruguera Munté, en nombre y representación de una Comunidad de Propietarios, de D. Juan Viñas Matret, de D. Fortián Viñas Parera, de D. José Puiggrós Seuba y de Inmobiliaria Española Comercial, S. A., contra las asignadas a éstos en el expte. 4.320, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle Rosellón, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 378, 384-388, 390-394, 396 y 402 de dicha vía; por no ser procedente la compensación interesada, la reclamación que D. Eduardo Oriach Llagoña ha formulado contra la cuota asignada a la finca núms. 129-131 de la calle de Dante Alighieri, propia de D.^a Josefina Pouget Elías, en el expte. 4.485, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en dicha vía; por ser correcta la asignación de cuota a la finca números 364-366 de la calle de Bolivia, propia de don José Bel Peiró, la reclamación contra aquélla formulada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construc-

ción de los colectores de Pueblo Nuevo; por ser procedente la inclusión en reparto de la finca números 100-106 de la calle de Guipúzcoa, propia de Banco Español de Crédito, S. A., la reclamación contra la cuota asignada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo; de las fincas s/n. y núm. 23 de la calle de Cantabria, propias del Banco Español de Crédito, S. A., la reclamación contra las cuotas asignadas en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo; por no ser motivo de exención la afectación invocada, la reclamación formulada por D.^a Enriqueta Alsina Boix, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y en razón de la propiedad de la finca núms. 39-41 de la calle de Recaredo; y por D. Fermín Espada, contra la cuota que le ha sido asignada en el expte. 4.582, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Nuestra Señora del Coll, y en razón de la propiedad de la finca núms. 116-124 de dicha vía; y por haber sido correctamente determinado el porcentaje repartido del coste de la obra, la reclamación formulada por D.^a Francisca Formosa Margarit y D.^a Teresa Roca Formosa, contra la cuota que les ha sido asignada en el expte. 4.540, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Lauria, y en razón de la propiedad de la finca núm. 131 de dicha vía.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar e 331.800 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, incluso desocupo, del piso 1.^o, 2.^a, de la calle de Can Sitjá, 29, de 50 m² de extensión, afectado por el II Cinturón de la Red Arterial de Barcelona, Vía Favencia, tramo 2.^o, propiedad de doña Rosa Peix Xicoy; aplicar el gasto, con cargo al capítulo VI, art. 2.^o, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; pagar dicho precio a D.^a Rosa Peix Xicoy, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 17.723.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la porción de 26.846 m² de extensión, de la finca sita en el Paseo del Valle Hebrón, s/n., conocida por Can Gloria, afectada por el II Cinturón de la Red Arterial de Barcelona, Vía Favencia, tramo 2.^o, propiedad de D. Manuel y D.^a Asunción de Jaumar y de Bofarull; aplicar el gasto en cuanto a 17.616.425 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.^o, partida 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 106.575 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación, consignado en la Caja general de depósitos, y acreditado —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la indicada porción de finca y previa conformidad de los ejecutores testamentarios de la herencia de D. Francisco de Sales de Jaumar y de Bofarull, por unanimidad o mayoría, pagar a los propietarios el justiprecio, en cuanto a pesetas 17.183.000, y en cuanto a 540.000 ptas., a D. Liborio Martínez Conde, ocupante que fue de la planta se-

gunda de la finca de Casa Gloria, en concepto de indemnización por obras de mejora realizadas por dicho ocupante según lo manifestado por las partes en la avenencia de 27 de junio de 1972, o consignarlo en otro caso; en 4.875.806 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la porción de 5.307 m² de la finca s/n. de la Vía Favencia, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de don Juan Sala Ramis; deducir del justiprecio, la cantidad de 675.306 ptas., satisfecha en concepto de depósito previo a la ocupación; aplicar el gasto del remanente que asciende a 4.200.500 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; pagar a don Juan Sala Ramis, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso; en 1.000.000 de pesetas, el justiprecio, por todos los conceptos, del piso bajos 2.ª de la finca núm. 29 de la calle Can Sitjá, de 50 m² de extensión, afectada por el II Cinturón de la Red Arterial de Barcelona, Vía Favencia, tramo 2.º, propiedad de D.ª Rosa Peix Xicoy; deducir del justiprecio, la cantidad de 164.100 pesetas, satisfecha en concepto de depósito previo a la ocupación; aplicar el gasto del remanente que asciende a 835.900 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; pagar dicho precio a D.ª Rosa Peix Xicoy, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; y en 181.388 pesetas, el justiprecio, por todos los conceptos, de la porción de 35 m² de la finca núms. 140-156 del Paseo del Valle de Hebrón, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de la Caja de Ahorros provincial de la Diputación de Barcelona; aplicar el gasto en cuanto a 181.334 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 54 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación, consignado en la Caja General de depósitos; pagar dicho precio al propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso.

Aprobar inicialmente el «Estudio de detalle de la calle sin nombre, proyectada en escalera que sirva de unión entre las del Pantano de Tremp y la de José Sangenís»; someterlo a información pública, por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente; y el «Estudio de modificación de rasantes del Pasaje de Lugo, entre las calles del Llobregós y de Lugo»; someterlo a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente; y en cuanto es de competencia municipal, la propuesta de reserva de superficie para aparcamiento público, en el sector comprendido entre los Torrentes de Margenat y de la Font del Bou, Carretera de las Aguas y calles de Plantada y Pomaret, y elevarla a la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios a los efectos procedentes; aprobar, a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º a) y 9.º de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Collcerola, Carmelo y Rubira, la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por el precio alzado de 2.800.000 ptas., de la finca sita en el

núm. 12 de la calle de Las Ciencias, de 322,62 m² de extensión, propiedad de D.ª María Tetas Poch, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 7 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la indemnización por desocupación por mutuo acuerdo, que asciende a 2.800.000 ptas., de la finca núms. 33 y 35 de la Rambla del Carmelo, ocupada por D. Luis Corretjá Buyé, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 27 de marzo de 1973 cuya indemnización será satisfecha por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupación de la finca de referencia; la adquisición por mutuo acuerdo libre de cargas y gravámenes, por el precio alzado de 1.750.000 ptas., de la finca sita en el número 80 de la calle de Dante Alighieri, de 154,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Pedro Roselló Casals, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 5 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la adquisición, por mutuo acuerdo, libre de cargas y gravámenes e incluida la indemnización que por el desocupación corresponde a la propiedad, por el precio alzado de 2.857.000 ptas., de la finca sita en el núm. 7 de la Rambla del Carmelo, de 206 m² de extensión, propiedad de D.ª Joaquina Pérez Gregori, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 10 de abril de 1973, cuyo justiprecio acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la indemnización por desocupación por mutuo acuerdo, que asciende a 281.000 ptas., del departamento 3.º, 2.ª de la finca núm. 31 de la Rambla del Carmelo, ocupado por D.ª Josefa Romero Rosendo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 5 de abril de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupación del referido departamento; la que asciende a 1.800.000 pesetas, del departamento semisótanos, ocupado por D. Antonio Alemany Curtó, de la finca núm. 31 de la Rambla del Carmelo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 3 de abril de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupación del referido departamento; la

adquisición, por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes e incluida la indemnización que por desocupo corresponde a la propiedad, por el precio alzado de 4.800.000 ptas., de la finca sita en los núms. 33 de la Rambla del Carmelo y 22 de la calle de Las Ciencias, de 607,37 m² de extensión, propiedad de D. Ramón Corretjá Planas, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 31 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 2.000.000 de ptas., de la finca sita en el núm. 34, antes 24, de la calle de Las Ciencias, de 130 m² de extensión, propiedad de D. Emilio Boscá Pastor y D.^a Palmira Carreras Segura, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 30 de marzo de 1973, cuyo justiprecio acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de pesetas 5.695.100, de la finca sita en el núm. 30 de la calle de Las Ciencias, constituida en régimen de propiedad horizontal y cuyos respectivos propietarios y justiprecios se individualizan en el documento adjunto, afectada por el Plan especial de vía de comunicación y acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en las comparecencias de 12 abril de 1973, cuyos justiprecios, acreditado por los respectivos propietarios el dominio y libertad de cargas del departamento de su propiedad, serán satisfechos por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), en forma independiente y en la cuantía que señala el documento antes citado, mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación; la indemnización por desocupo por mutuo acuerdo, que asciende a 1.070.000 ptas., del departamento, bajos, ocupado por D. Segundo Salgado Rodríguez, de la finca núm. 22 de la calle de Las Ciencias y núm. 33 de la Rambla del Carmelo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 3 de abril de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la adquisición y con la obligación de construir la pared de cerca a la alineación vigente por el precio alzado de 250.000 ptas., de la finca sita en el núm. 5 de la calle de Las Letras, de 105,15 m² de extensión, propiedad de D.^a Antonia Solá Tarragó, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 29 de marzo de 1973, cuyo justiprecio acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 3.875.000 ptas.,

de la finca sita en el núm. 9, antes 5, de la calle de Beatriz, de 147,29 m² de extensión, propiedad de D. Senén Pascual Fernández, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 11 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 1.325.000 ptas., de la finca sita en el número 17 de la calle de Beatriz, de 67,86 m² de extensión, propiedad de D. Salvador Maranges Prat y D.^a Mercedes Costa Diudé afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 29 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 1.500.000 pesetas, de la finca sita en el núm. 74, antes 72, de la calle Dante Alighieri, de 124,85 m² de extensión, propiedad de D. Leonardo López Valero, afectada por el Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 30 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de pesetas 5.500.000, de la finca sita en el núm. 74 bis de la calle Dante Alighieri, de 216 m² de extensión, propiedad de D. Domingo Llor Barbat, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 9 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de pesetas 695.000, del departamento sobreático de la finca núm. 76, de la calle de Dante Alighieri, de 70 m² de superficie, propiedad de D. Miguel Perales Altés, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 3 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido departamento; por el precio alzado de 780.000 ptas., del departamento entresuelo, 2.^a de la finca sita en el núm. 76 de la calle de Dante Alighieri, de 79,50 m² de superficie, propiedad de D. Miguel Dorado Parejo y doña Angela Cerezo Díaz, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 28 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmi-

sión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite a la ocupación del referido departamento; por el precio alzado de 600.000 ptas., del departamento ático 1.º de la finca sita en el núm. 78 de la calle de Dante Alighieri, de 35,85 m² de superficie, propiedad de D. Juan Fernández Moreno, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 11 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido departamento; por el precio alzado de 5.000.000 de ptas., de la finca sita en los núms. 34-38 de la calle de Las Letras, de 120,64 m² de extensión, propiedad de D. José Bordas Martínez, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en la comparecencia de 9 de abril de 1973 cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 2.000.000 de ptas., de la finca sita en el núm. 5 del Pasaje de Tossa, de 282 m² de extensión, propiedad de D.^a Matilde Ferrán Gordi, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 12 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 1.500.000 ptas., de la porción de finca sita en el núm. 18 de la Avenida de Vallvidrera, de 362 m² de extensión, propiedad de D. Justo Martín Conde, afectada por el acceso al Túnel de Vallvidrera, en las condiciones determinadas en comparecencia de 29 de marzo de 1973, cuyo justiprecio acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite a la ocupación de la referida porción; por el precio alzado de 453.000 ptas., de la finca sita en el núm. 6 de la Avenida de Vallvidrera, de 151 m² de extensión, propiedad de D. Luis M.^a de Orovio Casbas, afectada por el acceso al Túnel de Vallvidrera, en las condiciones determinadas en comparecencia de 9 de abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; y la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes e incluida la indemnización que por desocupo corresponde a la propiedad, por el precio alzado de 2.631.000 ptas., de la finca sita en el núm. 6 bis de la Avenida de Vallvidrera, de 877 m² de extensión, propiedad de D.^a Guadalupe Casbas Calvo, afectada por el acceso al Túnel de Vallvidrera, en las condiciones determinadas en comparecencia de 9 de

abril de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble.

Autorizar a «Romagosa y Cía., S. A.», la edificación del solar situado en la esquina N.O. de la confluencia de las calles de Valencia y de Bruch, conforme a la propuesta de compensación de volúmenes presentada en 26 de septiembre de 1972, por ajustarse a lo dispuesto en el art. 171 de las Ordenanzas de Edificación, con la condición de deslindar la alineación oficial de la vía pública, mediante valla calada y ajardinada y advertir a dicha Sociedad que la autorización caducará si no se solicita la licencia de obras en el plazo de seis meses.

Adjudicar a D. Juan y D. José Bardera Coromina y D. Martín Más Tubau, por el precio de pesetas 648.320; la parcela procedente de la calle de Freixuras, declarada sobrante de vía pública en virtud de acuerdo del Consejo pleno, de 2 de febrero de 1973, de 40,52 m² de extensión, lindante al Norte y Sur con la referida calle de Freixuras y al Este y Oeste con las fincas señaladas con los números 4 y 21 respectivamente de la indicada calle, propiedad de los adjudicatarios; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y con las obligaciones que se reseñan en el anexo núm. 1.

Acoger en parte la petición formulada por don Antonio y D. Félix Llobet Andreu; determinar que, dado el estado actual de edificación de la manzana limitada por los ejes de las calles Entenza, Taquígrafo Serra, Ecuador y Breda, no es procedente la reparcelación física, debiéndose proceder a la normalización de las fincas señaladas con los núms. 11 y 13 de la calle de Breda y 30-32 de la calle Taquígrafo Serra, propiedad, respectivamente, de D. Ricardo Comella Mestres, D. Antonio y D. Félix Llobet Andreu y D.^a Josefa Segura López, a fin de regularizar los lindes de las indicadas fincas y repartir las cargas conforme al planeamiento y declarar que si, como consecuencia de dicha normalización resultare alguna finca con lesión superior a un sexto, se aplicará el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva, conforme dispone el art. 118, párrafo 1.º, del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Aplicar a instancia de D. Pedro Ruiz Fernández, propietario de la finca núm. 72 de la calle San Adrián, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva; establecer que de los terrenos afectados por el ensanchamiento de dicha calle, de extensión 692 m², 147 m² serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la misma corresponderá al propietario colindante «Compañía Hispano-Alemana Mercedes Benz y Volskswagen, S. A.» (Mevosa), y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona; a instancia de «S. A., Industrias Mecánicas Eléctricas», entidad propietaria de la finca núms. 78-88 de la calle San Adrián, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemniza-

ción sustitutiva; establecer que, de los terrenos afectados por el ensanchamiento de dicha calle, de extensión 2.528,50 m², 1.264,25 m² han de ser cedidos gratuitamente por la propiedad y 1.264,25 m² han de ser objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización será a cargo del propietario colindante «Compañía Hispano-Alemana Mercedes Benz y Volkswagen, S. A.» (Mevosa) y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona; y a instancia de D. Miguel Martín Comín y D.^a Lorenza Martín Martín, propietarios de la finca núm. 93 de la calle Ecuador, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva; establecer que, de los terrenos afectados por el ensanchamiento de dicha calle, de 38 m² de extensión, 25,10 metros cuadrados deben ser cedidos gratuitamente por la propiedad y los restantes 12,90 m² han de ser objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización será a cargo del propietario colindante, «Inter Electrónica, S. A.», y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Declarar subrogados a D. Evangelina Maya Insúa, D. Juan Antonio Lamelas Naya y D.^a Evangelina Lamelas Naya, en los derechos y obligaciones que correspondían, a D. Juan Antonio Lamelas Polo como ocupante de los pisos 1.^o 1.^a, 2.^o 1.^a, 2.^o 2.^a y 2.^o 3.^a de la finca núm. 63 de la calle Arco del Teatro, cuya indemnización por desocupación en cuantía de 250.607 ptas., fue acordada por la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 8 de noviembre de 1972.

Requerir a «Huarte y Cía., S. A.», para que conforme a lo dispuesto por acuerdo de 24 de mayo de 1972, ingrese en Arcas municipales (VIAP), en concepto de anticipo y en las condiciones señaladas en el citado acuerdo, la cantidad de 895.000 ptas., importe de los justiprecios de fincas afectadas por la apertura del I Cinturón de Ronda (Tramo A), en el sector comprendido entre la calle de Balmes y la Plaza de Fernando de Lesseps, que se relacionan en el documento adjunto.

Denominar calle del «Doctor Ferreras Valentí» a la que tiene su entrada por la de Eduardo Conde y salida por la del Doctor Francisco Darder.

Denegar la autorización solicitada por «Inversiones Meridiana, S. A.», para la construcción de un edificio en la finca núms. 178-180 de la Avenida Meridiana, mediante compensación de volúmenes, por no ajustarse a lo dispuesto en el art. 171-1 c) de las Ordenanzas de Edificación.

Declarar sobrante de vía pública, conforme al Plan aprobado en 3 de diciembre de 1962, la semiparcela procedente del Camino de las Trillas, de 147 m² de extensión, lindante al Norte con terreno municipal de la misma procedencia, al Sur con finca propiedad de «Vibroland, S. A.», al Este igualmente con terrenos de propiedad municipal de la misma procedencia y al Oeste con calle en proyecto; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; desesti-

mar, por carecer de fundamentos fáctico y jurídico, la reclamación formulada por D. Bienvenido Ortiz Martínez y D.^a María Luisa Gómez Sánchez y adjudicar la descrita semiparcela a «Vibroland, Sociedad Anónima», propietaria colindante, por el precio de 294.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la semiparcela a la finca colindante; de conformidad con el proyecto aprobado el 3 de mayo de 1966, la semiparcela de 37 m² de extensión, procedente del Camino Antiquo de Valencia, que linda al Norte con finca propiedad del solicitante y al Sur, Este y Oeste, con sobrantes de la misma procedencia de propiedad municipal; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita semiparcela a D. Francisco Santomá Casamor, propietario colindante, por el precio de 185.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la semiparcela a la finca colindante.

Inscribir en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca señalada con el núm. 333 de la calle de Córcega, propiedad de D.^a Clotilde, D.^a María y don Alejandro Cirici Pellicer, y D.^a María y D. José Luis Pellicer Broggi, por cuanto las edificaciones existentes en la misma están en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona, y desmerecen por incumplimiento del requisito de volumen de las demás del sector, conforme a lo dispuesto en el párr. c) del núm. 5, del Reglamento de 5 de marzo de 1964, y advertir, a la propiedad, que la finca pasará a la situación de venta forzosa, transcurrido el plazo de dos años a contar desde la inclusión, si no se iniciaren las obras de edificación o no se continuaren a ritmo normal, y a los ocupantes, que el otorgamiento de la licencia de obras para la finca producirá la definitiva extinción de los derechos arrendaticios constituidos sobre la misma, conforme lo determinado en el art. 149 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Aceptar las cesiones gratuitas de terrenos viales referentes a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los 13 expedientes que se relacionan y una vez acreditado —mediante certificado registral por los interesados— el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa siguientes: Domingo Romera Alcázar, calle Porrera, 15-17, 699 m², por apertura calle Congreso; E. Prats Martí y otros, calle Valldoreix, 14-20; Verdi, 236 al 242 y Avda. Coll del Portell, 17-21, 187 m², por ensanchamiento dichas vías; Pilar Cueto Portés, calle Juan de Alós, 20, 59 m², por ensanchamiento dicha calle; María Altayó Torrens, Carretera de la Bordeta, 40-44, 19 m², por ensanchamiento dicha vía; «Urbicasa», calle Briquets, 13-17, 28 m², por ensanchamiento dicha calle; «Inmobiliaria Dalca, Sociedad Anónima», calle Calatrava, 73-79 y 51 a 51 bis calle Dalmases, 266 m², por ensanchamiento calle Calatrava; María Margarit de Mor, calle Musitu, 10-12, 6,34 m², por ensanchamiento dicha calle; José López García, calle Magallanes, 83 y 85, calle Concordia, 29, 57 m², por ensanchamiento ambas calles; Elvira García Sabaté, Pasaje Jorge Ferrán, 21 bis., 135 m², por ensanchamiento de una

calle en proyecto; Ana-Carolina Coll Landau, calle Panamá, 36 y 38; y Avda. Pearson, 62 y 64, 295,21 metros cuadrados, por ensanchamiento dichas calles; «Inmobiliaria Conriesta, S. A.», calle Clot, 139 al 141, 36 m², por ensanchamiento dicha calle; «Casapropia, S. A.», calle Juan Torras, 44-46, 245 m², por ensanchamiento dicha calle, y Alfonso Porras Moscoso, calle Marqués de Sentmenat, 70, 66 m², por ensanchamiento dicha calle.

Aceptar la cesión gratuita del terreno vial de 75 metros cuadrados, correspondiente a la finca número 11 de la calle Homero, propiedad de doña Sabina Romans Gironell; fijar en 895.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la porción vial de 21 m² de extensión que excede de la cesión obligatoria y de las construcciones de dicha finca que han de ser objeto de derribo; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a la propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Abonar a D. Miguel Pérez Moliner, 90.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º 2.ª, de la finca núm. 51 de la calle Arco Teatro; a doña Vicenta Torralba Pozuelo, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 2.ª, de la finca núm. 216 de la calle Fresser; Abonar a D.ª Trinidad López Tapias, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 2.ª, de la finca núm. 28, de la calle Guinardó; a D.ª Josefina Torres Verdecho, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca núm. 52 de la calle Comercio; a D. José Santos Seijo, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 2.ª, de la finca núm. 23, de la calle Tantarantana; a D. José M.ª Cantó Sala, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 51 de la calle Princesa; a D.ª Nazaria Sender Borrell, 50.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar

la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 121 de la calle Badal; a D.ª Laura Diez Dagá, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º de la finca núm. 21 de la calle de Tantarantana; a D.ª Magdalena Jordar Rodríguez, pesetas 70.000, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 83, bajos de la calle Concepción Arenal; a D.ª Dolores Miranda Monsó, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca número 39 al 41 de la calle Feliu y Codina; a D. Jesús de Altube Azcoaga, 200.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 2, de la calle Capella; a don Jaime Llenas Bou, 478.726 ptas., con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 63 de la calle Arco del Teatro y complemento de la fijada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de enero de 1971; y a D.ª Dolores Martínez Calatayud y María Conde Corbellá, la cantidad de 14.500.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización, por todos los conceptos, incluso intereses por urgente ocupación, hasta 20 de noviembre de 1972, derivados de la extinción del arrendamiento de la finca conocida como Manso Gloria, situada en el Paseo del Valle de Hebrón y Camino de Cal Notari.

Aprobar, a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º, a) y 9.º, de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Collcerola, Carmelo y Rubira, la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes y ocupantes por el precio alzado de 705.000 ptas., del departamento entresuelo 3.ª, de la finca núm. 78 de la calle de Dante Alighieri, de 50,14 m² de superficie, propiedad de D. Augusto Leonardo Romano y D.ª Dora María Bussolini Romano, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 26 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido departamento; así como también, e incluida la indemnización que por desocupo corresponde a la propiedad y a D. Ramiro Estopiñá Nebot, por el precio alzado de 6.000.000 de ptas., de la finca número 21, antes 19 bis., de la Rambla del Carmelo, de 228 m² de extensión, propiedad de D.ª Julia Nebot Igual, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 27 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de car-

gas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972,

del Servicio municipal de Pompas Fúnebres de Barcelona.

Prestar el aval del Ayuntamiento al empréstito de 200 millones de pesetas, que la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona, gestiona con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, y autorizar especialmente al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, o en quien delegue, para suscribir la documentación necesaria para formalizar dicha operación.

Termina la sesión a las trece horas, veinticinco minutos.

El Ayuntamiento de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1972, a las once y treinta y cinco horas, en el salón de sesiones, con el objeto de aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, ha acordado lo siguiente:
1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
3.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
4.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
5.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
6.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
7.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
8.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
9.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
10.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1972, a las once y treinta y cinco horas, en el salón de sesiones, con el objeto de aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, ha acordado lo siguiente:
1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
3.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
4.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
5.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
6.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
7.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
8.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
9.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.
10.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1972, en el sentido que aparece reflejado en el anexo que acompaña a este acuerdo, con el fin de que sea de conocimiento público el resultado de dicho ejercicio.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
ABRIL - MAYO DE 1973

Abril:

Día 27. *Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.* — Circular sobre oposiciones y concursos de cargos de funcionarios técnicos de las Corporaciones locales.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a proyecto de numeración de la Avda. del Dr. Hermenegildo Arruga.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer 14 plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Intervención de Fondos.

— Doña Concepción Tosquella solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 91 de la calle Vallirana, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gubern Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Fragua», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de ordenación jardinería de la Plaza de «La Fragua» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 28. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizada la prestación del servicio de extracción de letrinas y aguas residuales, adjudicadas a la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Don Ginés Pagan García solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 207 de la Avenida de la Meridiana, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 30. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de adaptación provisional del Pabellón n.º 11, para cirugía, del Hospital de Nuestra Señora del Mar, adjudicadas a Piera, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Mayo:

Día 2. *Ayuntamiento de Barcelona.* — En sesión celebrada el día 14 de junio de 1972 acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la calle

de Numancia, entre las de Viriato y Travesera de las Corts, resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado público en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

— En 12 de marzo de 1969, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de Jaime I y en las Avdas. de Miramar y García Morato y resulten beneficiadas con las obras de construcción de aceras en las mencionadas vías y resulten beneficiadas con las citadas obras, a fin de subvenir a las mismas.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de la Sagrera y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado público en la citada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 3. *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en el Paseo del Monte y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado público en el citado paseo, a fin de subvenir a aquellas obras.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona.* — Finalizados los trabajos de plantación de arbolado en nuevas calles (4), adjudicados a Jardinería y Construcciones Mitjans, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de ampliación y modernización del Jardín Zoológico del Parque de la Ciudadela (Reparación Piscina de Osos y construcción de nuevo desagüe), adjudicados a D. Alfredo G. Montseny, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 4. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizados los suministros de 18 equipos de lámparas y otros diversos suministros con destino a diferentes calles de la Ciudad, adjudicados a D. Federico Torner Mestres, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Relación de admitidos y excluidos al Concurso-oposición libre para proveer 86 plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

— Finalizados los diversos suministros de equipos de lámparas y otros con destino a la instalación del alumbrado público en distintas calles de la Ciu-

dad, adjudicados a D. Federico Torner Mestres, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 5. Ayuntamiento de Barcelona. — El Consejo pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1971, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallaren enclavadas en el Paseo de los Tilos y resulten beneficiadas con las obras de construcción del alcantarillado en el mencionado paseo, a fin de subvenir a aquellas obras.

— En 2 de febrero de 1971, el Consejo pleno acordó imponer contribución especial a todos los

propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la calle de Viladomat, entre las de Londres y París, resulten beneficiadas con las obras de construcción del alcantarillado en la mencionada vía, a fin de subvenir a aquellas obras.

— Transferencias en el Presupuesto ordinario, por un importe de 18.547.960 pesetas.

Cuentas generales de administración del Patrimonio 1972 y la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1972, informadas por la Comisión municipal ejecutiva del 25 de abril de 1973.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
AÑO - MAYO DE 1973

Abri.

El 27. Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona. — Circular sobre oposiciones y concursos de cargos de funcionarios técnicos de las Corporaciones locales.

Ayuntamiento de Barcelona. — Exposición al público en el Negociado de Planeamiento del expediente relativo a proyecto de numeración de la Avda. del Dr. Herrero y de Arana.

Plazas que han de regir el concurso restringido para proveer 14 plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Intervención de Fondos.

Doña Concepción Torrella solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 91 de la calle Vallman, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Servicio municipal de Parques y Jardines. Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los trabajos de ordenación jardinería, adjudicados a D. Juan Gabriel Casas (elementos auxiliares), en la Plaza de «La Trinitat», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre oposiciones y concursos de cargos de funcionarios técnicos en Corporaciones locales

La Dirección General de Administración Local, Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito de fecha 4 de abril actual dice a este Centro lo siguiente:

«Determinadas Corporaciones Locales, al proveer los cargos de funcionarios técnicos imponen, además de la exigencias del título oficial pertinente, el haber cursado determinadas especialidades, con lo cual se viene a disminuir la capacidad legal para el ejercicio profesional y técnico correspondiente, que se halla consagrado en la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas según el texto refundido aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1968.

Tanto la Ley de Régimen Local como el Reglamento de Funcionarios de Administración Local disponen que el ingreso de los funcionarios técnicos se haga mediante oposición o concurso, exigiendo en cada caso el título oficial adecuado. Al mismo tiempo se establecen méritos preferentes en relación con determinadas especialidades, y así, el ar-

tículo 224 del referido Reglamento dispone que para los cargos que exigen conocimientos urbanísticos será mérito especial ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Ahora bien, estos méritos especiales no pueden en modo alguno limitar la concurrencia a la oposición o al concurso de aquellos que estuvieran en posesión del título técnico adecuado, según el que haya de exigirse en cada convocatoria.

En evitación, pues, de interpretaciones erróneas de las normas indicadas; se recuerda a las Corporaciones Locales que en las convocatorias de oposiciones o concursos para proveer los cargos de funcionarios técnicos ha de exigirse el título oficial correspondiente, sin limitaciones, aunque luego se establezca la escala graduada de méritos que se estime conveniente, en atención a la especialidad de que se trate.»

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Barcelona, 18 de abril de 1973. — *El Gobernador civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizada la prestación del servicio de tracción de letrinas y aguas residuales, adjudicada a la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de febrero de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de adaptación provisional del Pabellón n.º 11, para cirugía, del Hospital de

Ntra. Sra. del Mar, adjudicadas a Piera, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 3 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizados los suministros de 18 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Arnaldo de Oms, entre las de Felipe II y Alella; 23 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Santander, entre las de Puente del Trabajo y Prim;

15 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Alcázar de Toledo, entre las de Teniente Coronel González Tablas y Alfambra, y 118 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Castillejos, adjudicados a D. Federico Torner Mestres, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de abril de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizados los suministros de veintisiete equipos de lámparas de alumbrado público de la calle Piqué; 34 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Párroco Triadó; de 42 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Escultor Ordóñez, entre las de Doctor Pi y Molist y Paseo Valldaura, y de 44 equipos de lámparas, destinados a la instalación de alumbrado de la calle Elcano, adjudicados a D. Federico Torner Mestres, se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 10 de abril de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en la Plaza de la Fragua» (Elementos auxiliares), adjudicados a D. Juan Gubern Casas, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de enero de 1973. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera de la Plaza de la Fragua» (Jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de enero de 1973. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizados los trabajos de «Plantación de arbolado en nuevas calles» (4), adjudicadas a la razón social Jardinería y Construcciones Mitjans, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 29 de enero de 1973. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ampliación y modernización del Jardín Zoológico del Parque de la Ciudadela» (Reparación Piscina Osos y construcción de nuevo desagüe), adjudicados a D. Alfredo C. Montseny, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de marzo de 1973. — El Gerente, LUIS FERRER.

SOLARES

Doña Concepción Tosquella Juliá, representada por D. José Vidal Casanovas, domiciliado en la calle de aSn Hermenegildo, n.º 18, ático, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 91 de la calle de Vallirana, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 15 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Ginés Pagan García, con domicilio en la calle de Navas de Tolosa, n.º 272, 3.º, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 207 de la Avda. de la Meridiana, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 10 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

NUMERACION DE CALLES

El expediente relativo a proyecto de numeración de la Avda. del Doctor Hermenegildo Arruga, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 31 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de junio de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Numancia, entre las de Viriato y la Travésera de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.674.750 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil ciento ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.705 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de octubre de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de la Sagrera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.403.741 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgra-

vaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de setecientos seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.715 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 12 de marzo de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en la calle de Jaime I y Avdas. de Miramar y de García Morato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 195.056'18 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de doscientas cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos, por cada metro cuadrado.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.571 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 8 de noviembre de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en el Paseo del Monte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 256.080 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de quinientas ochenta y cinco pesetas con doce céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar

los interesados el expediente 4.731 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en el Paseo de los Tilos, entre la calle de Dulcet y la Avda. de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 891.818'40 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil ochocientas veintiuna pesetas con ochenta y cinco céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.743 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Viladomat, entre las de Londres y París, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 499.037'50 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.742 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 25 de abril de 1973, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 18.547.960 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 26 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

HACIENDA

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 25 de abril de 1973, la cuenta general de Administración del Patrimonio de 1972.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Barcelona, 26 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 25 de abril de 1973, la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1972.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Barcelona, 26 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases, que han de regir el concurso restringido para proveer catorce plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Intervención de Fondos.

1.ª Es objeto de este concurso proveer catorce plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Intervención de Fondos, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 99 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas, y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Auxiliares administrativos especializados de la extinguida escala auxiliar de Contabilidad, que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración Local, y el Interventor de Fondos municipales o el Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Contabilidad, en quien delegue.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) título oficial de Profesor mercantil ...	2'—
b) haber obtenido por oposición plaza de Auxiliar de Contabilidad en este Ayuntamiento ...	2'—
c) título de Perito mercantil, que no se computará si concurre con el de Profesor mercantil ...	1'—
d) especialización en las funciones propias del cargo, hasta ...	1'—
e) probada competencia, laboriosidad, celo y eficacia en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta ...	1'50

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'50 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 1 punto.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.^a y, en su caso, la 5.^a y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los catorce primeros puestos.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso, por mayoría de votos de los miembros

presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 1 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 5 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

Concurso-oposición libre para proveer 86 plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencia:

Admitidos

- Don Alicio Acosta Elvira.
- Don Joaquín Aguasca Pequerul.
- Don Francisco Alcoba Serrano.
- Don Vicente Jesús Aliné Casaus.
- Don Cesáreo Ares Díaz.
- Don Clemente Barraga Llavall.
- Don Jesús Bello Casaña.
- Don Humberto Borza Fernández.
- Don Juan Antonio Bosch Perellón.
- Don Francisco Bretones Boja.
- Don Antonio Briz Figueras.
- Don Luis Caballero Brillo.
- Don Francisco Cano Chamorro.
- Don Francisco Caparrós Vascañana.
- Don Jesús Carnicero Lapresta.
- Don Plácido Carretero del Aguila.
- Don José Carrillo Corral.
- Don Manuel Carrillo Fernández.
- Don Pedro Coma Papasey.
- Don Francisco Contreras Segura.
- Don José Chela Quevedo.
- Don Jorge Chica García.
- Don Juan Díaz Rabasco.
- Don Luciano Diest Lascorz.
- Don Angel Domínguez Sánchez.
- Don José Donaire Santofimia.
- Don Pedro Escayola Rodés.
- Don Miguel Espinar López.
- Don Francisco Esteban Borente.
- Don José M.^a Figueras Sales.
- Don Vicente Fornas Peiró.
- Don Manuel de Fresno Sánchez.
- Don José de la Fuente Martínez.
- Don Fermín Gaitán Antón.
- Don Francisco Galindo Nieto.
- Don Angel García Barrio.
- Don Fernando García Martínez.
- Don Fernando García Muñoz.
- Don Alejandro García Rius.
- Don Manuel José Garzón Garrido.
- Don José Garzón Jimeno.
- Don Cirilo Francisco Gil Cantería.
- Don Juan José Gómez Blas.
- Don Juan José Gómez Carmona.
- Don Indalecio Góngora Pérez.

Don Manuel González Sánchez.
 Don Jesús Grima Maestro.
 Don Daniel Hernández Sánchez.
 Don Francisco Hervás Romero.
 Don Eugenio Huget Oronich.
 Don Carlos Ibernón Pareja.
 Don Daniel Jiménez Muñoz.
 Don Tomás José Tejera.
 Don Jaime Labraña Iborra.
 Don Juan Lama Aceituno.
 Don Angel Lirola Valera.
 Don Miguel López Dalmau.
 Don José López García.
 Don Alfonso Lozano Morales.
 Don Gregorio Macías Blanco.
 Don Francisco Madroñal Mesa.
 Don Miguel Monchón Arnaiz.
 Don Emilio Marín Rovira.
 Don Manuel Martínez Esquivet.
 Don Santiago Martínez Larriba.
 Don Gregorio Martínez Mariscal.
 Don Santos Martínez Monzón.
 Don Luis Martínez Muñoz.
 Don Agustín Martínez Paniagua.
 Don Pedro Martínez Pérez.
 Don Felipe Martos Erustes.
 Don Antonio Miras Rodríguez.
 Don Salvador Miras Rodríguez.
 Don Conrado Miró Ramallo.
 Don José Morales Muñoz.
 Don Pedro Morillas Torres.
 Don Máximo Morlanes Martínez.
 Don Agustín Muñoz Calvo.
 Don Salvador Muñoz Sánchez.
 Don Jorge Mur Montaña.
 Don José Nadal Fonts.
 Don Juan Nogales Caballero.
 Don Tomás Núñez Domínguez.
 Don José Luis Olías Alonso.
 Don Cristóbal Oliva Ríos.
 Don Manuel Olmo Rubio.
 Don Ramón Pardo Iglesias.
 Don Jesús Pasto Fernández.
 Don José Peidro Hernández.
 Don Silverio Pérez García.
 Don Luis Pérez Ibáñez.
 Don Carlos Pérez Pérez.
 Don Manuel Pérez Pugna.
 Don Jaime Perona Soler.
 Don Juan José Perucha García.
 Don José Pi Pujolá.
 Don Gaspar Pin Villar.
 Don Juan Plaza Moreno.
 Don Pascual Plazas Ripollés.
 Don Buenaventura Pou Campos.
 Don Antonio Prieto Fernández.
 Don Jesús Pujola Núñez.
 Don Antonio Redondo Andújar.
 Don José M.º Rodríguez Carrasco.
 Don José Rodríguez March.
 Don José Antonio Rodríguez Prieto.
 Don Manuel Rodríguez Rodríguez.
 Don José Manuel Romanos Tella.
 Don Luis Romero Llobet.
 Don José Rubio Oliveira.
 Don Carmelo Vicente Sabaté Ortigosa.
 Don Francisco Sabido Armengol.
 Don Juan Salvador Valverde.
 Don Anselmo Salvat Reverter.
 Don José Sánchez Cabañero.
 Don Antonio Sánchez Villanueva.
 Don Antonio Santos García.

Don Antonio Santos González.
 Don José Sanz Marchena.
 Don Pedro Sastre Villar.
 Don Juan Sauró González.
 Don Felipe Serrano Porredán.
 Don José Soler Grau.
 Don Manuel Víctor Gil.
 Don Pedro Vila Armengol.
 Don Alfredo Vilanova Alemán.
 Don Pedro Yepes Picón.
 Don Jaime Zapata Yepes.
 Don José Zaragoza Raventós.

Excluidos

por no reunir las condiciones exigidas en la letra f) de la base 2.ª de la convocatoria:

Don Juan Pedro Bermejo Morillas.
 Don Mariano Caballero Díaz.
 Don José Casas Zalba.
 Don Demetrio Conche Perraucá.
 Don Juan Charneco Molina.
 Don Diego Díaz Rabasco.
 Don Ernesto García Martínez.
 Don Higinio Gómez Lence.
 Don Antonio Gutiérrez Arias.
 Don Antonio Lecha Mateu.
 Don Rafael Martín Hernández.
 Don Salvador Martínez Sánchez.
 Don Evelio Palmeiro González.
 Don Enrique Pascuet Plaza.
 Don Angel Rimbau Eserich.
 Don Jorge Riquelme Arnau.
 Don Luis Rodrigo Monterde.
 Don Francisco Santiago Real.
 Don Juan Soria Beteta.
 Don Teófilo Suazo García.
 Don Francisco Vélez Curado.

por no haberse presentado a la revisión médica:

Don Domingo Alvarez Pérez.
 Don José Arjonillas Linares.
 Don Juan Caña Criado.
 Don Benigno Chozas Conejo.
 Don Diego Fernández García.
 Don Juan Lanceta Urós.
 Don Antonio Pérez García.
 Don Alvaro Plaza Moreno.
 Don Cándido Rancaño Fernández.
 Don Joaquín Ribas Codorniu.
 Don Perfecto del Río Blanco.
 Don José Rodríguez Ibáñez.
 Don Juan Rodríguez Márquez.
 Don Esteban Salvador González.
 Don Jaime Sardá Encina.
 Don Juan Sauló Galí.
 Don Mariano Tomás Soca Piñeiro.

y por no haberse presentado al examen médico completo:

Don Jesús del Fresno Sánchez.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr. Concejal Ponente de Bomberos, D. Rogelio Mir Martí.

Secretario: el de la Corporación, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: D. Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; D. Ángel César Gil Rodríguez, y como suplente D. Martín A. Pagonabarraga Garro, por la Dirección General de Administración Local; y D. José M.ª Jordán Casaseca, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 8.ª de la convocatoria, que se celebrará el 21 de mayo de 1973, a las ocho horas, en el Cuartel

Central del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, sito en la calle de Provenza, n.º 176, de esta Ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de la dispuesto en las bases 5.ª y 7.ª de la convocatoria y en los arts. 5.º, 6.º y 7.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 24 de abril de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN	
Periódico anual	30 pesetas	Oficina de la Gaceta Municipal - Cluset, 4, bajos	La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona.
Provincias y poseídas	35		
Unos países y otros	40		
Miembros extranjeros	45		

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos de obras que se elevaron a la aprobación de la Delegación de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, durante la tercera decena del mes de abril de 1973.

Torre Baró, S. A.	Pedraforca, 24-26	Modif. proyecto
Rogemi, S. A.	Avda. Madrid, 75-85	S. s/s. e. 7 p. a. y desván
Simón Bazán	Cifuentes, 8	Adic. 2 pl. y a.
Francisco Pérez	Trav. Corts, 277	Rep. caja escalera y refuerzo
Vicente Rovira	Sinaí, 7-13	S. s/s. e. y 2 pl.
Torre Baró, S. A.	Vallcibera, s/n.	S. s/s. e. 16 pl.
Torga, S. A.	Provenza, 569	S/s. e. 6 pl. y a.
Tobelló, S. A.	Arnaldo de Oms, 53	S. s/s. e. 4 p. a. cuarto máquina
Juan Vila Andreu.	Conc. Arenal, 273	B. 1.º p. y cuarto máquina
Inmb. Pelayo, S. A.	Pelayo, 28-30	S. s/s. e. 5 pl. a.
Antonio Calvet	C. Balaguer, 46	S/s. y e. y adic. de s. 3 p. y a.
Tamarit Agropecuaria	Tamarit, 83	S. s/s. e. 7 p. a. y desván por c/ M. del Duero y s. s/s. e. 6 p. y a. y desván por calle Tamarit
Banco Europeo	Tusset, 20-24	Obras ref. int. y rótulos
Jaime Solá Grané	Juan Blancas, 48	S/s. e. 3 p. y a.
Prom. Edificaciones	Aribau, 276	2 pl. s. s/s. e. 6 pl. y a. por c/. Aribau, y 2 pl. s. s/s. e. 3 pl. y a. por calle Pl. Cardona, 8-10
G.E.B.A.S.A.	P.º Zona Franca, 138	S. s/s. e. 5 pl. a. por c/. Altos Hornos y s. s/s. e. 7 pl. y a. por P.º Zona Franca
José Casas Alberch	Pje. S. Benito, 11	S. s/s. e. 4 p. a. y cuarto máquinas

SUMARIO	
Comisión Municipal de Fomento (Urbanismo)	
Cuenta Plena	
Alcalde	
Hacienda y Patrimonio	330
Régimen Interior y Servicios Municipales	330
Relaciones Públicas y Turismo	334
Urbanismo y Obras Públicas	331
Hacienda y Patrimonio y Régimen Interior y Servicios Municipales	334
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	333
Anuncios Oficiales	
Gobierno Civil	335
Ayuntamiento de Barcelona	335

